



Ciudad de México, 06 de octubre de 2026

**DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, **DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS**, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 101, 120 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, ASÍ COMO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE PROGRAMA DE ORDENACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FACILITAR LA INSTALACIÓN DE BUZONES OFICIALES DE PARTICIPACIÓN EN LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Zona Metropolitana del Valle de México constituye un territorio profundamente interconectado. La vida cotidiana de quienes la habitamos trasciende los límites administrativos de una alcaldía, un municipio o una entidad federativa. El acceso al agua, la movilidad, la vivienda, el empleo, la infraestructura, la protección ambiental y la gestión de riesgos son asuntos que, por su propia naturaleza y dimensión, requieren una visión compartida y mecanismos efectivos de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.

En este contexto, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM) se plantea como un instrumento de planeación que busca fortalecer la coordinación entre gobiernos con objetivos comunes y orientar las decisiones territoriales



hacia mejores condiciones de vida para las personas que habitan esta región.¹ Su actualización parte también de una necesidad concreta: el Programa vigente fue publicado en 1998 y las dinámicas territoriales, sociales, ambientales y urbanas de la metrópoli han cambiado sustancialmente desde entonces.

El proyecto actual considera un ámbito territorial integrado por 84 municipios y alcaldías: las 16 alcaldías de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México, ocho municipios del estado de Hidalgo y un municipio del estado de Morelos. Esta dimensión permite advertir la necesidad de abordar los retos metropolitanos desde una perspectiva que trascienda las divisiones político-administrativas y permita construir respuestas coordinadas frente a problemáticas compartidas.

La relevancia del Programa no se limita al contenido técnico del instrumento. Su construcción parte de un principio fundamental para la planeación democrática: las decisiones relacionadas con el futuro de la metrópoli deben incorporar la participación de las personas que la habitan. La propia documentación institucional señala que la participación social y comunitaria constituye un componente transversal para definir prioridades y fortalecer la toma de decisiones sobre el futuro de la Zona Metropolitana del Valle de México.²

Por ello, el proyecto se encuentra actualmente sujeto a un proceso de consulta pública que inició el 24 de septiembre de 2026 y tendrá una duración de 60 días naturales en la Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo y Morelos. Durante este periodo se prevé la realización de ejercicios de participación ciudadana en distintos territorios, con la finalidad de que las personas puedan expresar las problemáticas que enfrentan, formular propuestas y emitir opiniones respecto del proyecto sometido a su consideración.³

¹ Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, *"Metrópolis precisa alcances y contenido del Proyecto de Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México"*, 22 de septiembre de 2026, pp. 1-2. El documento define al POZMVM como un instrumento de planeación para fortalecer la coordinación entre gobiernos con objetivos comunes.

² Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, *"Metrópolis precisa alcances y contenido del Proyecto de Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México"*, 22 de septiembre de 2026, p. 1.1.1. Boletín.

³ Ibidem, p. 2. La consulta inició el 24 de septiembre de 2026 y tendrá una duración de 60 días naturales en las cuatro entidades que participan en el proceso.



La metodología diseñada para este proceso contempla distintas vías de participación. Entre ellas se encuentran las audiencias públicas, foros institucionales, conversatorios especializados, buzones físicos y una plataforma de consulta virtual. De manera particular, los buzones físicos fueron previstos como puntos de captación analógica orientados a favorecer la inclusión de aquellas personas que, por distintas circunstancias, pudieran enfrentar barreras para participar mediante herramientas digitales.

La propia metodología establece, además, criterios transversales de accesibilidad, inclusión, perspectiva de género e interseccionalidad, y reconoce la importancia de que los horarios, días y convocatorias permitan la participación de la mayor cantidad posible de población. En ese sentido, ampliar territorialmente los puntos en los que las personas puedan conocer y participar en la consulta resulta congruente con los objetivos establecidos para este proceso.

Participar no debe depender únicamente de conocer una plataforma electrónica, contar con acceso a internet o trasladarse hasta una sede específica. La consulta puede fortalecerse acercando sus mecanismos a espacios públicos que ya mantienen contacto cotidiano con las comunidades y que cuentan con presencia territorial en toda la Ciudad de México.

En este sentido, el Congreso de la Ciudad de México cuenta con 66 Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, distribuidos territorialmente en las distintas demarcaciones de la capital. Estos espacios constituyen uno de los principales mecanismos de vinculación directa entre las personas legisladoras y la ciudadanía, al permitir recibir solicitudes, demandas, propuestas e inquietudes de quienes habitan las diferentes comunidades de la Ciudad.⁴

Por su presencia territorial, los módulos legislativos representan una infraestructura institucional que puede contribuir a acercar la consulta del POZMVM a las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México. La instalación de buzones oficiales en estos espacios permitiría ampliar las posibilidades para que la ciudadanía exprese sus opiniones, observaciones y propuestas, aprovechando instalaciones existentes y reconocidas por las

⁴ Congreso de la Ciudad de México, *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, disposiciones relativas al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales y a los Módulos Legislativos de Atención Ciudadana.



comunidades, sin sustituir las atribuciones de las autoridades responsables del proceso de consulta.

Esta medida cobra especial relevancia ante las dudas e información que ha circulado respecto de los alcances del Programa. La Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México precisó el 22 de septiembre de 2026 que el proyecto de POZMVM no genera restricciones al derecho de propiedad, no modifica la zonificación de los predios, no otorga permisos de construcción y tampoco modifica la cuantificación del impuesto predial.⁵

Asimismo, se ha precisado que las orientaciones territoriales contenidas en el proyecto tienen una escala metropolitana y que, para el caso de la Ciudad de México, será el Programa General de Ordenamiento Territorial el instrumento encargado de establecer los usos de suelo y demás aspectos propios del ordenamiento territorial de la capital, después del proceso correspondiente de consulta y de su aprobación por el Congreso local.⁶

De esta manera, ampliar los mecanismos de participación también representa una oportunidad para que las personas puedan acercarse a información oficial, conocer directamente el contenido y los alcances del proyecto y, a partir de ello, formular sus observaciones dentro del procedimiento institucional establecido. Una consulta pública amplia requiere no solamente abrir espacios para recibir opiniones, sino procurar que las personas cuenten con condiciones accesibles para ejercer efectivamente su derecho a participar.

De manera complementaria, resulta pertinente que el propio Congreso de la Ciudad de México facilite un espacio de participación. El recinto legislativo recibe durante esas jornadas a ciudadanía, organizaciones sociales, personas servidoras públicas y representantes de distintos sectores, por lo que constituye un punto adicional para acercar este ejercicio participativo y ampliar su difusión.

⁵ Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, *"Metrópolis precisa alcances y contenido del Proyecto de Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México"*, 22 de septiembre de 2026, p. 1.

⁶ Ibidem, p. 2. El documento precisa que el POZMVM plantea orientaciones territoriales de escala metropolitana y distingue sus alcances de los correspondientes al Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.



La presente proposición no pretende trasladar al Congreso facultades que corresponden a las autoridades responsables de la elaboración y consulta del POZMVM, ni sustituir los mecanismos establecidos para dicho proceso. Por el contrario, propone que, mediante la coordinación institucional correspondiente, los 66 módulos legislativos y las instalaciones del Congreso puedan facilitar la colocación de buzones oficiales de la consulta durante el periodo establecido para su realización.

La planeación de una metrópoli de esta dimensión requiere coordinación entre instituciones, pero también cercanía con las personas. Acercar los mecanismos de consulta a los territorios permite ampliar las posibilidades de participación, fortalecer el acceso a información oficial y generar mejores condiciones para que las opiniones y propuestas de la ciudadanía formen parte de la discusión sobre el futuro de la Zona Metropolitana del Valle de México.

II. ANTECEDENTES

1. En **1998 fue publicado el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México actualmente vigente**. La actualización resulta necesaria ante las nuevas dinámicas, necesidades y retos metropolitanos, así como para contar con un instrumento acorde con el marco normativo actual.
2. **El proyecto actual del POZMVM comprende 84 municipios y alcaldías: las 16 alcaldías de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México, ocho municipios de Hidalgo y un municipio de Morelos.**
3. Previo a la consulta pública se desarrollaron distintos **ejercicios de participación y trabajo**, entre ellos sesiones, reuniones de trabajo, recorridos, talleres participativos, consulta indígena, grupos de enfoque y entrevistas con diversos actores.
4. La metodología de **Consulta Pública tiene como objetivo recibir observaciones, comentarios y propuestas específicas sobre el proyecto, a fin de enriquecer el instrumento.**
5. Para **ampliar las posibilidades de participación se contemplan audiencias públicas, foros institucionales, conversatorios especializados, consulta virtual y buzones físicos, entre otros mecanismos.**
6. La **consulta pública inició el 24 de septiembre de 2026 y tendrá una duración de 60 días naturales** en Hidalgo, Estado de México, Morelos y Ciudad de México.
7. El **Congreso de la Ciudad de México cuenta con 66 Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, cuyo funcionamiento se encuentra bajo la dirección del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos



Interinstitucionales. El Reglamento faculta al Comité para definir políticas y programas generales, proponer normas y directrices, así como supervisar y vigilar su aplicación para el adecuado funcionamiento de los módulos.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 122 establece las bases de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales entre la Federación, la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, así como los estados y municipios conurbados en la Zona Metropolitana.
2. La **Constitución Política de la Ciudad de México**, menciona en su artículo 25, apartado A, numerales 1 y 2 que:
“1. Las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por esta Constitución. Dichos mecanismos se podrán apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.
2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen.”
3. La **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, menciona en su artículo 31 que “cuando uno o más centros urbanos situados en territorios municipales o demarcaciones territoriales de dos o más entidades federativas formen una continuidad física y demográfica, la Federación, las entidades federativas, los municipios o las Demarcaciones Territoriales respectivas, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros urbanos con apego a lo dispuesto por esta Ley, y constituirán una Zona Metropolitana o conurbada interestatal, la cual procurará contar con un instituto metropolitano de planeación, integrado y operado por miembros de cada municipio que constituye dicha zona metropolitana”.

En ese mismo sentido, el artículo 36 expone que: “para lograr una eficaz gobernanza metropolitana, se establecerán los mecanismos y los instrumentos de carácter obligatorio que aseguren la acción coordinada institucional de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad”.



IV. RESOLUTIVOS

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por la que:

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades responsables de la Consulta Pública del Proyecto de Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, realice las acciones y gestiones necesarias para facilitar la instalación de buzones oficiales para la recepción de opiniones, observaciones y propuestas de la ciudadanía en los 66 Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, durante el periodo de vigencia de dicha consulta.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a Oficialía Mayor de este órgano legislativo para que, en coordinación con las autoridades responsables de la Consulta Pública del Proyecto de Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, realicen las acciones y gestiones necesarias para facilitar la instalación de al menos un buzón oficial para la recepción de opiniones, observaciones y propuestas de la ciudadanía en las instalaciones del Congreso de la Ciudad de México, durante el periodo de vigencia de dicha consulta.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 06 días del mes de octubre de 2026.

Alberto Vanegas Arenas

**ATENTAMENTE
DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS**

Certificado de firma		05/10/2026 17:52
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral	
Identificador: 6AC437F103A8A34562003F51	Nombre: Alberto Vanegas Arenas	
Nombre y extensión: PdA Consulta POZMVM.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 7	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 202.5.101.239	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
84f73466fdef2a1fccc5f31fb8ec3d2740e016d61687d64dea35f98a1c6814f	05/10/2026 17:51	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
b66936e04f8bc43267cf7309c9c73e155dfef9348272bffbdb523bececc96312		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
05/10/2026 23:52:01 UTC (05/10/2026 17:52:01 Hora local de la Ciudad de México)	PSC World S.A. de C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2026-02-10
72a53b51-40bc-4ea0-8b51-cc1762bc6fcc.cons	Certificado PSC válido hasta: 2031-02-10
Huella digital contenida en la constancia:	
b66936e04f8bc43267cf7309c9c73e155dfef9348272bffbdb523bececc96312	

Firmantes		
Firmante 1. Alberto Vanegas Arenas		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6AC4381A9985E75B77312B12	Enviado: 05/10/2026
Derecho	IP: 202.5.101.239	17:51:23
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 05/10/2026
Correo:		17:51:54
alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx		Visto: 05/10/2026 17:51:54
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto Alberto Vanegas Arenas	05/10/2026 17:51:54.875
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		05/10/2026 17:51:54.998

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

